



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador

USHUAIA, 01 OCT. 2025

VISTO el Expediente UG-E-91835-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramitó la Compra Directa por Adjudicación Simpe N° 07/2025, RAF-1116, referente a la Solicitud de reparación del vehículo oficial marca y modelo Ford Ka, dominio AD-693-YX, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que visto el expediente Electrónico E-91811-2025, que tramita la compra de filtros y aceite para el vehículo oficial marca y modelo Ford Ka, dominio AD-693-YX, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, se detecta que se está realizando un desdoblamiento.

Que conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde realizar el acto administrativo a los fines de dejar sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2025, RAF-1116, conforme a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo N° 33, N° 141, artículo N° 110 y el Decreto Provincial 674/11, artículo N° 34.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provincial N° 3226/23 1889/25 y N° 119/24 y su modificación complementaria N° 854/24, N° 2021/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin Efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2025, RAF-1116, referente a la Solicitud de reparación del vehículo oficial marca y modelo Ford Ka, dominio AD-693-YX, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, conforme con lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo N° 33, N° 141, artículo N° 110 y el Decreto Provincial N° 674/11, artículo N° 34. Ello, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja la imputación preventiva correspondiente. Ello, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. A. G. N° 340 /2025

César Daniel RENKO
SECRETARIO
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

G.T.F.
M.A.C.